III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Almería

10136 Despido/ceses en general 867/2013.

Procedimiento: Despido/ceses en general 867/2013. Negociado: L.

Sobre: Despidos.

N.I.G.: 0401344S20130003554.

De: Cristian Ioan Bobu.

Contra: Orbi Mediterránea, S.L.

Don Donato Alférez Moral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 867/2013 a instancia de la parte actora Cristian Ioan Bobu, contra Orbi Mediterránea, S.L., sobre despido/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 29/6/14 del tenor literal siguiente:

Sentencia 232/14

En Almería a 29 de junio de 2014.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia, el juicio promovido en materia de despido por Cristian Ioan Bobu, frente a Orbi Mediterránea, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Cristian Ioan Bobu, frente a Orbi Mediterránea, S.L. y al Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la sentencia, a optar entre readmitirle en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o, alternativamente, abonarle los salarios de tramitación correspondientes, con la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial derivada de los artículos 33 y 26 ET.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Orbi Mediterránea, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Almería a 30 de junio de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474